



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N°

017-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 05 SET. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 016-ALC/MSI del 21 de agosto de 2007, se decretó entre otros, la restricción por un plazo de 7 días hábiles la atención al público en el local municipal ubicado en la Av. República de Colombia N° 717 – San Isidro, que comprende la realización de trámites ante las Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Gerencia de Desarrollo Urbano y del Equipo Funcional de Gestión Documentaria (Trámite Documentario y Archivo);

Que, los trabajos de mejoras y acondicionamientos que se vienen realizando en las instalaciones con el fin de implementar y mejorar las medidas de seguridad recomendadas en el local municipal no podrán ser culminados en el plazo previsto;

Que, el plazo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 016-ALC/MSI vence el día 5 de setiembre del presente año, por lo que resulta necesario efectuar la prórroga correspondiente por un plazo similar;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO.- PRORROGAR la vigencia del Decreto de Alcaldía N° 016-ALC/MSI del 21 de agosto de 2007, por un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

